

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a Planta Permanente sin necesidad de cumplir con el requisito exigido por el Artículo 4º de la Ley Nº 3198 a los agentes que se halen actualmente revistando en Organismos de la Administración Central o Descentralizada en calidad de No Permanente, como contratados, mensualizados o jornalizados, siempre que registren computada al 310CT82 una antigüedad de Diez (10) o más años de servicios, continuos o discontinuos, prestados en la Administración Pública Provincial o Municipal.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 11:27:29

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*